

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas, del día 28 de diciembre de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 13 de diciembre de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ARCHIVO

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefe responsable de Recuperación de Archivos Municipales, D^a Carmen Mata Miguel, de fecha 18 de diciembre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por la Jefe de Sección de Recuperación de Archivos, un Ordenanza y un Conductor, con motivo de la organización y traslado de la documentación del archivo municipal de Espinosa de los Monteros, los días 10, 19 y 20 de diciembre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CULTURA Y TURISMO

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA FUNDACIÓN VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL DE BURGOS, PARA EL AÑO 2019.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 27 de diciembre de 2018, y a la vista del Convenio de Colaboración suscrito el pasado 5 de junio entre la Diputación Provincial de Burgos y la "Fundación VIII Centenario de la Catedral, Burgos 2021", con una vigencia de un año.

En la cláusula novena se establece que *"en cualquier momento antes de la finalización del año 2018, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción"*.

Con fecha 18 diciembre de 2018, se recibió en el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial una certificación expedida por el Secretario de la “Fundación VIII Centenario de la Catedral. Burgos 2021”, sobre la reunión de la Comisión Ejecutiva de la Fundación en sesión celebrada el pasado 11 de diciembre, donde se adoptó, entre otros, el acuerdo de

“Solicitar a la Diputación Provincial de Burgos la prórroga del Convenio específico de colaboración suscrito el 5 de junio de 2018”.

Asimismo, por parte de la Comisión Ejecutiva de la Fundación se solicita la modificación de la cláusula primera del citado Convenio en el sentido de incluir también, entre las actividades objeto de financiación, las de naturaleza musical.

Por último, en dicho documento se propone la siguiente relación de actividades previstas para el año 2019, cuyos gastos pueden ser subvencionables:

- Exposición ‘Santiago el Peregrino’. Febrero-Mayo-Julio. Presupuesto estimado 6.000 euros.
- Encuentros literarios ‘Conversaciones en la Catedral’. Febrero-Diciembre. Presupuesto estimado 30.000 euros.
- Espectáculo musical y de danza ‘La Catedral a la luz de las velas’. Fecha pendiente de determinar. Presupuesto estimado 23.000 euros.
- II Encuentro de Entidades de Salud y Discapacidad. Diciembre 2019. Presupuesto estimado 10.000 euros.
- Ciclo de conferencias ‘Foro de los Derechos. Encuentros sociales a la sombra de la Catedral’. Abril-Julio. Presupuesto estimado 24.000 euros.
- Exposición presentación de ‘Burgos Tierra de Orígenes’ en el Parlamento Europeo. 18-22 de Marzo. Presupuesto estimado 40.000 euros.
- II Marcha Atapuerca-Burgos, ‘3 Patrimonios’. 20 de Julio. Presupuesto estimado 8.000 euros.
- Itinerancia por la Provincia de la exposición fotográfica de Ángel Herraiz, “Imágenes inéditas de la Catedral”. 2019. Presupuesto estimado 4.500 euros.
- Espectáculo ‘Danza en el Camino’. 20-27 julio. Presupuesto estimado 30.000 euros.

Constan en el expediente los preceptivos informes jurídico y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga, por un año, del Convenio específico de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial y la Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos, con objeto de financiar las actividades de índole cultural que realice la Fundación en conmemoración del VIII Centenario de la Fundación de la Catedral de Burgos, durante el año 2019.

Segundo.- Modificar la cláusula primera del Convenio para incluir entre las actividades objeto de financiación las de naturaleza musical.

Tercero.- Incluir la siguiente relación de actividades previstas para el año 2019 como gastos que pueden ser subvencionables:

- Exposición 'Santiago el Peregrino'. Febrero-Mayo-Julio. Presupuesto estimado 6.000 euros.
- Encuentros literarios 'Conversaciones en la Catedral'. Febrero-Diciembre. Presupuesto estimado 30.000 euros.
- Espectáculo musical y de danza 'La Catedral a la luz de las velas'. Fecha pendiente de determinar. Presupuesto estimado 23.000 euros.
- II Encuentro de Entidades de Salud y Discapacidad. Diciembre 2019. Presupuesto estimado 10.000 euros.
- Ciclo de conferencias 'Foro de los Derechos. Encuentros sociales a la sombra de la Catedral'. Abril-Julio. Presupuesto estimado 24.000 euros.
- Exposición presentación de 'Burgos Tierra de Orígenes' en el Parlamento Europeo. 18-22 de Marzo. Presupuesto estimado 40.000 euros.
- II Marcha Atapuerca-Burgos, '3 Patrimonios'. 20 de Julio. Presupuesto estimado 8.000 euros.
- Itinerancia por la Provincia de la exposición fotográfica de Ángel Herraiz, "Imágenes inéditas de la Catedral". 2019. Presupuesto estimado 4.500 euros.
- Espectáculo 'Danza en el Camino'. 20-27 julio. Presupuesto estimado 30.000 euros.

Cuarto.- Comprometer la cantidad de 120.000 € con cargo al Presupuesto general para el ejercicio de 2019 que resulte aprobado definitivamente y su pago en los términos previstos en el Convenio de referencia.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión Informativa de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

4.- DENEGACIÓN DE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE RESTAURACIÓN DE IGLESIAS DE 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 14 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta que, según la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2017, la fecha límite para la ejecución de las obras era hasta el 15 de noviembre de 2018 y el plazo máximo de presentación de justificación el 30 de noviembre de 2018, y que la solicitud del Alcalde Pedáneo de Cuevas de Amaya tuvo entrada en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Burgos el pasado 4 de diciembre, con número de asiento 2018029956.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre ampliación de plazos, señala que:

“Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Consta en el expediente:

- Solicitud de prórroga del Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Cuevas de Amaya para la ejecución de la obra y justificación de la subvención concedida en la Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias de 2017, de fecha 4 de diciembre de 2018.
- Informe técnico de fecha 13 de diciembre de 2018.
- Dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo de la sesión celebrada el pasado 14 de diciembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** denegar la prórroga solicitada por la Junta Vecinal de Cuevas de Amaya para ejecución de la obra y justificación de la subvención concedida dentro de la Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias año 2017, ya que no puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

5.- RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE FIESTAS PATRONALES 2018, NO INCLUIDAS EN LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 20 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 22 de junio de 2018, resolvió la Convocatoria de subvenciones para Fiestas Patronales 2018.

Posteriormente a dicho acuerdo de resolución se ha detectado un error de gestión interno, al no haberse evaluado diez solicitudes presentadas en plazo que reunían todos los requisitos contemplados en la Convocatoria.

Las solicitudes no evaluadas han sido las siguientes:

- Ayuntamiento de Arandilla
- Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejon
- Junta Vecinal de Salgüero de Juarros
- Ayuntamiento de Quintanabureba
- Junta Vecinal de Cueva de Juarros
- Ayto. Valle Manzanedo (Ciudad de Ebro)
- Ayuntamiento de Fresno de Rio Tirón
- Ayuntamiento de Caleruega
- Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte
- Torrecilla del Monte

A la vista del informe de gestión emitido por el Jefe de la Sección de Cultura y Turismo y de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Rectificar el error administrativo producido y, en consecuencia, dar por presentadas a la Convocatoria de Fiestas Patronales 2018 a las siguientes solicitudes:

- Ayuntamiento de Arandilla
- Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón
- Junta Vecinal de Salgüero de Juarros
- Ayuntamiento de Quintanabureba
- Junta Vecinal de Cueva de Juarros

- Ayto. Valle Manzanedo (Ciudad de Ebro)
- Ayuntamiento de Fresno de Rio Tirón
- Ayuntamiento de Caleruega
- Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte
- Torrecilla del Monte

Segundo.- Conceder a los solicitantes anteriormente mencionados las siguientes subvenciones:

LOCALIDAD	TIPO ACTUACION	SUBV.	A JUSTIFICAR
ARANDILLA	ANIMACION DE CALLE	510 €	765 €
MAMBRILLA DE CASTREJON	MÚSICA DE CALLE	360 €	540 €
SALGÜERO DE JUARROS	ANIMACIÓN DE CALLE	510 €	765 €
QUINTANABUREBA	DULZAINEROS	210 €	315 €
CUEVA DE JUARROS	ANIMACIÓN DE CALLE	510 €	765 €
VALLE MANZANEDO (CIDAD)	MÚSICA DE CALLE	360 €	540 €
FRESNO DE RIO TIRÓN	MÚSICA DE CALLE	360 €	540 €
CALERUEGA	TEATRO INFANTIL	350 €	525 €
PINILLA TRASMONTE	DULZAINEROS	210 €	315 €
TORRECILLA DEL MONTE	MÚSICA DE CALLE	360 €	540 €

Tercero.- Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 3.740 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018.

Cuarto.- Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones contempladas en el presente acuerdo y regulado en la Base 11.2. de la Convocatoria de Fiestas Patronales 2018, hasta el 30 de enero de 2019.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre.

6.- RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILAFRUELA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 20 de noviembre de 2018, en el que se pone que, debido a un error informático, no se incluyó al Ayuntamiento de Villafruela en la resolución de la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2018, aprobada en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el 7 de septiembre de 2018 y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 81 de 27 de abril de 2018.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Rectificar el error administrativo producido y, en consecuencia, dar por presentada dentro de la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2018, a la solicitud remitida en plazo por el Ayuntamiento de Villafruela.

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de Villafruela una subvención en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO	CIF	Puntos	Importe subvención	Importe a justificar
VILAFRUELA	P0944500H	3,80	480 €	1.200 €

Tercero.- Ampliar el plazo de justificación de la subvención contemplada en el presente acuerdo y regulado en la Base 11.2. de la Convocatoria que nos ocupa, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe total de 1.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 (RC nº 12018000020001) del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA (CESEFOR), PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA MICOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN EN LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2018, informando favorablemente la aprobación de un nuevo Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR), para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León "MICOCYL" en la provincia de Burgos durante el año 2018, por un importe máximo de 45.000 €, que serán aportados por la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 46.4190.489.01 del Presupuesto General de esta Corporación.

La importancia que está adquiriendo la micología como recurso natural susceptible de aprovechamiento económico en nuestros municipios y sus grandes posibilidades relacionadas con el medio rural, hacen necesario fomentar la realización de experiencias que promuevan el mejor conocimiento de estos recursos, conciencien a la sociedad sobre la necesidad de regular su aprovechamiento y comercialización, y traten de integrar estos recursos en una oferta "micoturística" de calidad, de cara a lograr una explotación racional y sostenible de estos recursos y poder contribuir de manera eficaz al desarrollo rural de la provincia de Burgos.

La Diputación Provincial de Burgos, como resultado del interés mostrado en la puesta en valor de los recursos micológicos de la provincia, firmó junto a otras Diputaciones de la Comunidad, un Convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y CESEFOR para la cofinanciación y desarrollo del "Proyecto para la Regulación y Comercialización de los Recursos Micológicos en Castilla y León" "MYAS RC", que se desarrolló entre los años 2009 y 2014, y que continúa siendo implementado ahora en el marco del Programa de Micología de Castilla y León "MICOCYL" a través de las Unidades de Gestión Micológica "Merindades-Valle de Mena", "Montes de Oca", "Demanda-San Millán" y parte de "Montes de Soria".

Consta en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 13 de septiembre de 2018.
- Retención de crédito de fecha 2 de febrero de 2018.
- Informe técnico de fecha 25 de septiembre de 2018.
- Informe jurídico de fecha 26 de septiembre de 2018.
- Informe de fiscalización de fecha 14 de diciembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR), con C.I.F. G42164020, para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León "MICOCYL" en la provincia de Burgos durante el año 2018, en los términos que figura en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 45.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.4190.489.01 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2018.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Cuarto.- Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

8.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, RED DE DATOS Y COMUNICACIONES MÓVILES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, ADJUDICADO A LA U.T.E CABLEEUROPA VODAFONE ESPAÑA.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2013, aprobó la adjudicación del contrato de servicios de comunicaciones de telefonía fija, red de datos y comunicaciones móviles de la Diputación Provincial de Burgos, a favor de la oferta presentada por la UTE. CABLEEUROPA, S.A.U. – VODAFONE ESPAÑA, procediéndose a la firma del correspondiente contrato el 13 de junio de 2013.

El precio del contrato ascendía a la cantidad total de 660.869,37.-€, IVA incluido, a razón de 165.217,34.-€/año, previéndose que en caso de prórroga contractual regirá el precio de adjudicación con sus correspondientes revisiones, en su caso; cantidad a la que se deducirá el importe de la amortización que se establece en la cantidad de 49.500.-€/año, durante los años 2017 y 2018, según reza el tenor literal del apartado e) del cuadro resumen del PCAP

El plazo de ejecución del contrato se estableció en cuatro años a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato (apartado f) del cuadro resumen del PCAP y cláusula 10 del PCAP), con la posibilidad de ser prorrogado durante dos anualidades (apartado e) del cuadro resumen del PCAP). En este mismo sentido la cláusula 4.3 del PPT establece que *“a todos los efectos se entenderá como fecha de inicio del contrato, aquella de la firma del contrato entre las partes”*.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el documento del contrato firmado el 13 de junio de 2013, dispone literalmente en su cláusula Tercera que *“El plazo para el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario derivadas del presente Contrato se fija en CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día siguiente al de formalización del presente contrato. No obstante la facturación de este contrato (48 mensualidades) se producirá desde el momento de la recepción de conformidad a la implantación de las instalaciones objeto del contrato”*.

Con fecha 10 de diciembre de 2014 se emitió informe conjunto por la Dirección del contrato, comunicando a la UTE adjudicataria del mismo que la fecha de inicio de su ejecución (a efectos de inicio del cómputo de la facturación de las 48 mensualidades) sería el 1 de enero de 2015, debiendo de quedar finalizadas con anterioridad a dicha fecha todos los trabajos pendientes de implantación.

Consta en el expediente, igualmente, informe de fecha 3 de marzo de 2016, emitido conjuntamente por la Dirección del contrato y en el que se informa acerca de los motivos por los que desde su responsabilidad y al amparo de lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato, se ha considerado preciso fijar el día 1 de enero de 2015 como fecha de inicio integral del contrato.

Asimismo, con fecha 12 de diciembre de 2018, se emite informe por la Dirección del contrato en relación con la causalidad de la demora en el plazo de implantación en quince meses y su repercusión económica para las partes del contrato, pudiendo apreciarse la inexistencia de ruptura en el equilibrio económico del contrato por lo que a los intereses económicos de la Diputación Provincial al menos se refiere, y ello atendiendo a lo expresado en dicho informe técnico que anula la ventaja de un período de mayor amortización de los equipos de implantación del que ha dispuesto la UTE adjudicataria del contrato, como consecuencia de haber soportado durante la fase de implantación, que finalmente se prolongó hasta el 31 de diciembre de 2018, importantes costes añadidos inicialmente no previstos.

Por último, en relación con el mutuo acuerdo de las partes respecto la prórroga del contrato de servicios, consta en el expediente aceptación de prórroga del contrato por dos años suscrita por el representante de la UTE adjudicataria.

A resultas de lo anteriormente expuesto, con fecha 19 de diciembre de 2018 por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Burgos se informa favorablemente la prórroga del contrato de referencia en su primera anualidad, comprensiva del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, con fecha 27 de diciembre de 2018 se fiscaliza de conformidad por el Sr. Interventor la propuesta de prórroga de contrato suscitada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar por una anualidad (1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019), el contrato suscrito con LA UTE CABLEUROPA S.A.U.- VODAFONE ESPAÑA S.A.U. para la prestación del "SERVICIO DE COMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, RED DE DATOS Y

COMUNICACIONES MÓVILES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, siendo el importe de adjudicación de 165.217,34 €/año, en función de los consumos producidos y mediante la aplicación de las tarifas determinadas en su oferta, del que se deducirá la cantidad de 49.500, 00 € /año que corresponde a los costes de amortización, toda vez que ha transcurrido el periodo de cuatro años de duración del contrato y con ello han desaparecido estos costes, por lo que el importe del contrato durante la anualidad de la prórroga asciende a la cantidad de 115.717,34 €/año (9.643,11 €/mes), sin perjuicio y con independencia de lo que se determine finalmente en aplicación de la revisión de precios prevista para la fase de prórroga del contrato.

Segundo.- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: Servicios Generales: 22/920/222; Fomento y Protección Civil: 52/134/222; Vías y Obras: 53/453/222; Asesoramiento a Municipios: 93/920/222; Internet: 98/491/222; Agricultura-Finca de Riocabia: 42/412/222; Cultura: 16/334/222; Asuntos Europeos: 95/922/222; Residencia Adultos Asistidos "Fuentes Blancas": 35/230/222; Residencia Ancianos "Fuentes Blancas": 32/230/222; Residencia personas mayores "San Agustín": 31/230/222; Residencia personas mayores "San Salvador" de Oña: 30/230/222; Residencia Ancianos "San Miguel del Monte": 33/230/222; Formación, Empleo y Desarrollo Local (FEDL): 97/241/222; Imprenta Provincial: 23/920/222; Real Monasterio "San Agustín": 26/920/222; Presa de Alba: 46/452/222; Edificios Corporación: 28/920/222; Servicios de Recaudación: 62/932/222; CEAS: 38/231/222; Instituto para el Deporte y Juventud; 341/222,.

Considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2019, deberá consignarse crédito adecuado y suficiente en las referidas aplicaciones presupuestarias, quedando sometida la efectividad del acuerdo a la condición suspensiva de consignación del crédito para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subcomisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

9.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA, DESDE LA PRESA DE ALBA A LA COMARCA DE LA BUREBA-ALTO OCA (BURGOS).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de

fecha 19 de diciembre de 2018, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los trabajos de mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la comarca de La Bureba-Alto Oca (Burgos), que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto ordinario, con pluralidad de criterios de adjudicación, siendo el presupuesto base de licitación (PBL) de 176.660,00 € para los dos años de duración del contrato .

Considerando que la prestación del servicio comenzará en el año 2019 y que se encuentra prevista la existencia de crédito en las diversas aplicaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General de Diputación para el año 2019 con cargo a las cuales se realizará el gasto, de conformidad con lo dispuesto en art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera apartado 2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a la tramitación anticipada del expediente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Considerando que la duración del contrato es de dos años, deberá igualmente consignarse crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos futuros a que extienda sus efectos el presente contrato.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico suscrito por el Sr. Secretario General con fecha 14 de diciembre de 2018, y el informe de fiscalización de conformidad del expediente suscrito por el Sr. Viceinterventor el 18 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de las características del contrato.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los trabajos de mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta, desde la Presa de Alba a la comarca de La Bureba-Alto Oca (Burgos), cuya adjudicación se seguirá por los trámites del

procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación, siendo el presupuesto base de licitación (PBL) de 176.660,00 € para los dos años de duración del contrato.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, para lo que deberá consignarse crédito adecuado y suficiente en las distintas aplicaciones presupuestarias que le afecten en el ejercicio económico del año 2019, y considerando que el contrato tendrá una duración de dos anualidades igualmente deberá consignarse crédito en aquellos ejercicios presupuestarios futuros a que extienda sus efectos el presente contrato, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de consignación del crédito para financiar las obligaciones derivadas del contrato, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta del mismo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la próxima reunión que celebre.

10.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTOS FIRMANTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACOGIÉNDOSE AL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES Y DE DIGITALIZACIÓN DE FONDOS DE ESTOS AYUNTAMIENTOS, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 19 de diciembre de 2018, y vista la Resolución de la Presidencia nº 6068 de 24 de septiembre de 2018, por la que se ordena la iniciación de expediente para contratar la prestación de los servicios de “Trabajos de organización de fondos documentales correspondientes a las transferencias de los archivos municipales de ayuntamientos firmantes del convenio de colaboración acogiéndose al Programa de Recuperación de Archivos Municipales y de Digitalización de Fondos de estos Ayuntamientos”.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario, con un presupuesto base de licitación de 156.950,50 €, IVA incluido (129.711,16 € más 27.239,34 € en concepto de 21% IVA).

Considerando que la ejecución del contrato comenzará en el año 2019, de conformidad con lo dispuesto en art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera apartado 2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se procede a la tramitación anticipada del expediente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito con fecha 31 de octubre de 2018 por el Sr. Secretario General, y el informe de 28 de noviembre de 2018, de fiscalización de conformidad del expediente, suscrito por el Sr. Interventor.

Habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1) de la LCSP, el órgano competente para la contratación es la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015 con las modificaciones incorporadas mediante el Decreto 5419 de 14 de agosto de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto, para la prestación de los servicios de los "Trabajos de organización de fondos documentales, correspondientes a las transferencias de los archivos municipales de los Ayuntamientos firmantes del convenio de colaboración acogándose al Programa de Recuperación de Archivos Municipales y de Digitalización de Fondos de estos Ayuntamientos, con un presupuesto base de licitación de 156.950,50 €, IVA incluido (129.711,16 € más 27.239,34 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, para lo que deberá consignarse crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Diputación para el año 2019, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de consignación del crédito para financiar las obligaciones derivadas del contrato y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta del mismo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la próxima reunión que celebre.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “TRABAJOS PARA LA REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, VALORACIÓN, ASESORAMIENTO Y REGULACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 8 de noviembre de 2018, y vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de “Trabajos para la revisión y elaboración del inventario de bienes y derechos, valoración, asesoramiento y regulación del patrimonio de la Diputación Provincial de Burgos”, convocada mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación de valoración objetiva mediante la aplicación de fórmula matemática, siendo el presupuesto base de licitación de 60.000,00 € (49.586,78 € más 10.413,22 € en concepto de 21% IVA), para una prestación de los servicios de 14 meses.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de Diputación Provincial alojado en la plataforma de contratación del Sector Público el 23 de agosto de 2018, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

La Mesa de Contratación en sesión de 11 de septiembre de 2018 acordó admitir en el procedimiento a los licitadores concurrentes.

En su reunión de 27 de septiembre de 2018, la Mesa de Contratación clasifica las proposiciones ordenadas de manera decreciente de puntuación. Dicha clasificación aceptada por el órgano de contratación según Decreto nº 6931 de fecha 23 de octubre de 2018, es la siguiente:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO) (máximo 70 puntos)	ORGANIZACIÓN, CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA PERSONAL (máximo 25 puntos)	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (máximo 5 puntos)	PUNTOS
1.- SERPROFES, S.L.	34.750,00 € 68,60 puntos.	25 puntos	5 puntos	98,60
2.- CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.	34.498,00 €. 70 puntos.	25 puntos	0 puntos	95,00

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuó requerimiento a SERPROFÉS, S.L., licitador mejor clasificado al obtener mayor puntuación, para que presente la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de Contratación en su reunión de 5 de noviembre de 2018 declaró válida y suficiente la documentación aportada por SERPROFÉS, S.L. y en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Prevista la iniciación del contrato en la presente anualidad, la prestación de los trabajos fijada en 14 meses, presenta una programación de pago plurianual que según la cláusula 4 del PPT se divide en dos tramos correspondiendo el 60% para los trabajos efectuados en la Fase I (plazo de realización de 10 meses) y el 40% restante para los trabajos que se ejecuten en la Fase II, (plazo de realización de 4 meses,) lo que deriva su abono a los ejercicios 2019 y 2020, debiendo consignarse en el ejercicio 2019 el importe de 25.228,50 € (60% del importe de adjudicación del contrato IVA incluido) y en el ejercicio presupuestario 2020 el importe de 16.819,00 € (40% restante del importe del contrato IVA incluido).

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Visto el Decreto nº 4597 de 10 de julio de 2015 de delegación de competencias en materia de contratación en la Junta de Gobierno y de conformidad con el Decreto núm. 5.277 de 14 de agosto de 2018, que exceptúa de dicha delegación de competencias aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación establecidos en la LCSP siempre y cuando su valor estimado no supere el importe de 100.000,00 €. Toda vez que el valor estimado del presente contrato es inferior a 100.000,00 €. la competencia para su aprobación permanece en el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a SERPROFÉS, S.L. con CIF: B-81537383, el contrato de servicios para la ejecución de los "Trabajos para la revisión y elaboración del inventario de bienes y derechos, valoración, asesoramiento y regulación del patrimonio de la Diputación Provincial de Burgos", en el importe de 42.047,50 €, IVA incluido (34.750 €, más 7.297,50 € en concepto de 21 % IVA), por ser la oferta que obtiene mayor puntuación total resultando por tanto

la más ventajosa para esta Administración. Deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los Pliegos que rigen la contratación.

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere a la aplicación presupuestaria 94/9200/22707 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, en el que deberá consignarse en el ejercicio 2019 el importe de 25.228,50 € y en el ejercicio presupuestario de 2020 el importe de 16.819,00 €, de conformidad con la programación de pago de los trabajos que, descrita en la parte expositiva de esta resolución, ha sido fijada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable del contrato encargado de la supervisión de su ejecución, que dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la Jefe de la Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento de la Diputación Provincial, D^a. Ana Belén Cabezón Santa Ana.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

Quinto. De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 5 de diciembre de 2018, así como los partes de salida de los trabajadores D^a Teresa

Martín Casin (5, 7, 8, 9 y 11 de noviembre); D. Celestino Monasterio Iglesia (2, 6, 7, 8 y 9 de noviembre); D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (31 de octubre); D^a Sonia Martínez Barrio (5, 7, 8, 9, 21, 22 y 23 de noviembre); D. Jesús M^a Sierra Sancho (8 y 9 de noviembre); D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (1, 3, 4, 24 y 25 de noviembre) y D. Ricardo García López (3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 26 de noviembre).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Cross de Atapuerca, Asamblea AIOCC-UCI, supervisión Trofeo de Fútbol, presentación libro Miguel Madariaga y Gala FCyL Ciclismo).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano a Bilbao (17 de noviembre), Soria (18 de noviembre), Alcobendas (días 24 y 25 de noviembre) y a Siete Iglesias de Trabanco (25 de noviembre), con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 14 de diciembre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por **personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras**, durante el mes de noviembre de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

14.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Juan José Laborda, al haberle concedido la Universidad de Burgos, el Título de Doctor Honoris Causa

CONDOLENCIAS

- A D^a Marta Sáenz de Cabezón Ramos, trabajadora de esta Diputación Provincial, por el fallecimiento de su madre, D^a M^a del Carmen Ramos Zarzosa.
- A D^a Olga Poza Turzo, trabajadora de esta Diputación Provincial, por el fallecimiento de su padre, D. José Luis Poza Hernando.
- A D. Antonio Gutiérrez Román, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sordillos, por el fallecimiento de su madre D^a Raquel Román Cuñado.-

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Bienestar Social, Agricultura y Medio Ambiente, Cultura y Turismo, y, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

15.1.- APROBACION DE LA CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS (4^a RELACION), PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVES DE LOS CENTROS DE ACCION SOCIAL (CEAS) 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 19 de diciembre de 2018, y puesto que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, haciendo partícipes a los profesionales y a los Ayuntamientos de su efectivo desarrollo.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin perjuicio de que teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan modificaciones en las fechas programadas, número de participantes, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el presente ejercicio de 2018, que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria número 38.2311.46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA ESTIMADA FINALIZACION	FECHA LIMITE JUSTIFICACION
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Taller de Risoterapia	483,00 €	420,00 €	30/11/2018	28/02/2019
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0925900C	ACCION SOCIAL COMUNITARIA - RUTA BELENES	1.505,86	1.505,86	15/12/2018	28/02/2019
OÑA	OÑA	P0924500B	IGUALDAD, GRUPO HOMBRES	189,36 €	189,36	25/11/2018	28/02/2019
TRESPADERNE	FRIAS	P0913700A	IGUALDAD	234,70 €	187,76 €	15/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	ARIJA	P0902600F	IGUALDAD	130,00 €	130,00 €	30/11/2018	28/02/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	IGUALDAD. Jornada por la igualdad	272,12 €	182,32 €	25/11/2018	28/02/2019
TOTAL				2.815,04 €	2.615,30 €		

Aplicación presupuestaria número 38.2311.46202

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA ESTIMADA FINALIZACION	FECHA LIMITE JUSTIFICACION
BEORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. MUSICOTERAPIA	754,32 €	483,46 €	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	ARIJA	P0902600F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	180,00 €	150,00 €	21/12/2018	28/02/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIENTO ACTIVOGRUPO NUEVO	540,00 €	312,00 €	31/12/2018	28/02/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN TORMEII	495,00 €	165,00 €	31/12/2018	28/02/2019
TOTAL				1.969,32 €	1.110,46 €		

Aplicación presupuestaria número 38.2311.46204

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA ESTIMADA FINALIZACION	FECHA LIMITE JUSTIFICACION
MELGAR DE FERNAMENTAL	PALACIOS DE RIOPISUERGA	P0925500A	INCLUSION SOCIAL. PROMOCION ÉXITO ESCOLAR	648,30 €	348,30 €	21/12/2018	28/02/2019
TOTAL				648,30 €	348,30 €		

Aplicación presupuestaria número 38.2311.46205

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA ESTIMADA FINALIZACION	FECHA LIMITE JUSTIFICACION
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	CONSTRUYENDO MI FUTURO. CONTINUIDAD	1.080,00 €	1.080,00 €	31/12/2018	28/02/2019
TOTAL				1.080,00 €	1.080,00 €		

Aplicación presupuestaria número 38.2311.46206

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA ESTIMADA FINALIZACION	FECHA LIMITE JUSTIFICACION
BEORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	EDUCAR EN FAMILIA	298,29 €	298,29 €	21/12/2018	28/02/2019
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	EDUCAR EN FAMILIA	782,46 €	782,46 €	21/12/2018	28/02/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	EDUCAR EN FAMILIA. DESARROLLO PERSONAL	899,40 €	899,40 €	31/12/2018	28/02/2019
TOTAL				1.980,15 €	1.980,15 €		

Aplicación presupuestaria número 39.2313.46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIÓN	FECHA ESTIMADA FINALIZACIÓN	FECHA LIMITE JUSTIFICACION
VALDEBEZANA	ARIJA	P0902600F	PREVENCIÓN DROGAS	192,00 €	192,00 €	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	JORNADAS RURALES	300,00 €	300,00 €	31/11/2018	28/02/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	PREVENCIÓN DE DROGAS: EDUCACIÓN MENOR TIEMPO LIBRE V	880,00 €	601,81 €	31/12/2018	28/02/2019
TOTAL				1.372,00 €	1.093,81 €		

Segundo.- Dejar sin efecto las solicitudes presentadas y aprobadas por la Junta de Gobierno de fechas 2 de abril y 12 de julio de 2018, por no llevar a cabo las actividades:

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN	FECHA JUSTIFICACION
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	INCLUSIÓN SOCIAL 2ª FASE	468,24 €	193,82 €	21/12/2018	28/02/2019

Tercero.- Subsancar el error detectado en los datos contenidos en los programas que se detallan a continuación, en relación con la fecha de justificación señalada en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2018, sustituyendo la fecha de 10 de diciembre de 2018 por la de 28 de febrero de 2019:

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN	FECHA JUSTIFICACION
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	JORNADAS RURALES	400,00 €	400,00 €	31/10/2018	28/02/2019
MIRANDA RURAL	SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	PREVENCIÓN DROGAS	350,00 €	280,00 €	31/08/2018	28/02/2019
SALAS	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	PREVENCIÓN DROGAS. MANEJO DEL ESTRÉS	844,68 €	744,68 €	24/06/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE VALDEBEZANA	P0942500J	PREVENCIÓN DROGAS	1.254,00 €	1.254,00 €	30/06/2018	28/02/2019

15.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN PÁRKINSON BURGOS, PARA EL PROYECTO “PÁRKINSON RURAL - BURGOS”

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, D. Jorge Mínguez Nuñez, de fecha 28 de diciembre de 2018, en relación con la suscripción para el año 2018 de un

Convenio de colaboración con la Asociación Párkinson Burgos, para el proyecto "Párkinson Rural-Burgos".

Vistos los informes técnicos, jurídico y de fiscalización, este último de fecha 27 de diciembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la suscripción para el año 2018 del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Párkinson Burgos para el Proyecto "Párkinson Rural - Burgos", para la el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia, por importe de 20.000,00 euros para el presente ejercicio.

Segundo.- Dicho gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2018, según informe de Intervención.

Tercero.- El 100% del importe se hará efectivo de forma anticipada una vez aprobada la suscripción del presente Convenio.

Cuarto.- Del acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Bienestar Social e Igualdad en la primera reunión que celebre.

15.3.- INCLUSIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO EN LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA "REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS NECESARIOS DE AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A MUNICIPIOS DE LA VECINDAD DE BURGOS" A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑAS, S.A. (ACUAES).

Tras la intervención del Sr. Secretario General explicando la conveniencia de completar la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2018, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración para la "Redacción de los proyectos necesarios de ampliación del abastecimiento a municipios de la Vecindad de Burgos" a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES), en el sentido de incorporar un nuevo párrafo en el que expresamente figure la aprobación del compromiso del gasto, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** completar la parte dispositiva de referido acuerdo, que queda redactada con el siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo para la "Redacción de los proyectos necesarios de ampliación del abastecimiento a municipios de la vecindad de Burgos" a suscribir entre la Excm. Diputación

Provincial de Burgos y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES).

Segundo.- Aprobar el compromiso de gasto derivado de referido Convenio, por un importe previsto para el año 2019 de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1610.42390 del Presupuesto General de 2018 de la Diputación Provincial.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

15.4.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS ADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS, MERINDAD DE RÍO UBIERNA, QUINTANILLA VIVAR Y SOTRAGERO, PARA OBRAS DE “SANEAMIENTO DE BURGOS: EMISARIOS DE CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BURGOS. COLECTOR DEL RÍO UBIERNA”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 27 de diciembre de 2018 y dado que los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Merindad de Río Ubierna, Quintanilla Vivar y Sotragero, solicitan a la Diputación Provincial de Burgos el otorgamiento de una subvención para financiar la aportación municipal a las obras de construcción de un colector que sanea el paso del Río Ubierna por la Ciudad de Burgos, las cuales se enmarcan dentro del Proyecto “Saneamiento de Burgos: Emisarios de conexión con la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos. Colector del Río Ubierna”, promovidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y ejecutadas por la Sociedad Estatal “Aguas de las Cuencas de España S.A.” (en adelante AQUAES), en virtud del Convenio de Gestión Directa formalizado entre dicho Ministerio y AQUAES con la finalidad, de entre otras actuaciones hidráulicas de carácter público, de construir una serie de emisarios que permitan la conexión de varios municipios del alfoz de Burgos a la nueva instalación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos ampliada (en adelante EDAR).

A la vista de que los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Merindad de Río Ubierna, Quintanilla Vivar y Sotragero firmaron un Convenio el 24 de marzo de 2015 con ACUAES, Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A para la ejecución y explotación de las obras de “Saneamiento de Burgos: Emisarios de Conexión con la estación de aguas residuales de Burgos Colector del Río Ubierna, por el que deben aportar las cantidades de 1.202.583,74 euros, 3.986.296,05 euros, 890.380,77 euros y 182.076,93 euros, **respectivamente, para financiar la inversión en el Colector, se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración económica de la Diputación Provincial con estos Ayuntamientos, en la tarea**

común de contribuir al desarrollo de competencias propias sobre servicios esenciales y obligatorios.

La tramitación de los Convenios específicos de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Merindad de Río Ubierna, Quintanilla Vivar y Sotragero para subvencionar la aportación municipal a las obras de "Saneamiento de Burgos: Emisarios de conexión con la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos. Colector del Río Ubierna, comporta un importe total de 300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1610/76200 del Presupuesto General de esta Corporación, ejercicio 2018.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 22 de noviembre de 2017.
- Informe jurídico de fecha 26 de diciembre de 2018.
- Retención de crédito de fecha 21 de diciembre de 2018.
- Informe de fiscalización de fecha 27 de diciembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el texto de los Convenios administrativos de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Merindad de Río Ubierna, Quintanilla Vivar y Sotragero, para subvencionar la aportación municipal a las obras de "Saneamiento de Burgos: Emisarios de conexión con la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos. Colector del Río Ubierna"

Segundo.- Abonar y aprobar el pago anticipado al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas (CIF-P0929000H) de la cantidad de 57.630 euros; al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (CIF-P0950800C) la cantidad de 190.980 euros; al Ayuntamiento de Quintanilla Vivar (CIF P0931100B) la cantidad de 42.660 euros; y al Ayuntamiento de Sotragero (CIF P0938400I) la cantidad de 8.730 euros. Al presente gasto se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1610/76200 del Presupuesto General vigente, si bien, considerando que los créditos presupuestarios están incluidos en el orgánico 52, correspondiente al área de Fomento, se autoriza que se gestionen dichos créditos por el Área de Medio Ambiente.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir los citados Convenios de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera sesión que celebre.

15.5.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2018-2019.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 27 de diciembre de 2018, en el que consta que con fecha 9 de mayo de 2017, la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, suscribieron un Convenio de colaboración para incentivar la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, con una inversión prevista de 300.000 €, a ejecutar en los años 2018 y 2019.

Como consecuencia de lo estipulado en dicho Convenio, la Diputación Provincial realizó la correspondiente Convocatoria de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 122 de fecha 28 de junio de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 27 de diciembre de 2018 se reunió la Comisión de Seguimiento Técnica con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos, asimismo, los informes contenidos en el expediente incluido el informe de fiscalización de fecha 27 de diciembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas en la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2018-2019, a un total de 40 solicitudes.

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por la localidad de Arcos de la Llana, por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases primera y segunda de la Convocatoria y en la Cláusula 1.1 del Convenio suscrito para tal fin, al proponer intervenir en una escuela Infantil excluida del objeto del Convenio.

Tercero.- Conceder las siguientes subvenciones, por importe total de 300.000.-€:

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCION CONCEDIDA	IMPORTE MINIMO A JUSTIFICAR POR EL MUNICIPIO
BELORADO	P0905000F	22.800,00 €	60.995,18 €
BRIVIESCA	P0905800I	22.400,00 €	44.800,00 €
CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	13.300,00 €	33.250,00 €
CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	2.900,00 €	14.500,00 €
FRÍAS	P0913700A	5.000,00 €	10.000,00 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0928200E	17.400,00 €	21.750,00 €
PRADOLUENGO	P0928200E	6.550,00 €	13.100,00 €
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I	2.900,00 €	5.800,00 €
TORRESANDINO	P0940200I	17.500,00 €	32.407,41 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	P092980A	13.000,00 €	19.402,99 €
REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	17.500,00 €	29.166,67 €
LERMA	P0919700E	16.000,00 €	31.372,55 €
QUINTANADUEÑAS	P0929000H	6.000,00 €	12.000,00 €
TRESPADERNE	P0940600J	22.000,00 €	27.500,00 €
VILLARCAYO DE MCV	P0947300J	22.500,00 €	125.000,00 €
PANCORBO	P0925900C	4.800,00 €	6.000,00 €
MILAGROS	P0922300I	16.000,00 €	30.188,68 €
OÑA	P0924500B	13.000,00 €	21.666,67 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	4.200,00 €	5.250,00 €
GUIMIEL DE IZAN	P0915400F	21.000,00 €	26.250,00 €
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	5.300,00 €	6.625,00 €
VALLE DE LOSA	P0919100H	22.000,00 €	27.500,00 €
VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	4.600,00 €	9.200,00 €
VALLE DE VALDEBEZANA	90942500J	1.350,00 €	2.700,00 €

Cuarto.- Conceder un anticipo del 100% de la subvención otorgada, conforme a lo establecido en las Bases 4.1 y 11.2 de la Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 del presupuesto de 2018, a las localidades beneficiarias anteriormente señaladas.

Quinto.- No conceder subvención a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de puntuación, al haberse agotado el crédito disponible en la aplicación presupuestaria:

- CEREZO DE RIO TIRÓN.
- CILLERUELO DE ABAJO.
- PALACIOS DE LA SIERRA.
- VILLAGONZALO PEDERNALES.
- COVARRUBIAS.
- IBEAS DE JUARROS.
- MERINDAD DE VALDEPORRES (PEDROSA).

- MERINDAD DE VALDEPORRES (PEDROSA),
- SALAS DE LOS INFANTES.
- SASAMÓN.

Sexto.- No conceder subvención a los siguientes solicitantes por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere, según la Base 6.3 de la Convocatoria.

- VILLADIEGO.
- VALLE DE MENA.
- LA HORRA.
- NAVA DE ROA.
- GUMIEL DE MERCADO.
- VILLALMANZO.

Séptimo.- Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 300.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 (RC nº 12018000035128) del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018.

15.6.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO, EN MATERIA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS CALIFICADOS O PROTEGIDOS CON SISTEMAS DE PROTECCIÓN CULTURAL Y QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 3ª Y 4ª DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN EVANGELISTA PARA CENTRO SOCIAL EN LA PUEBLA DE ARGANZÓN.

Dada cuenta del dictamen del Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 27 de diciembre de 2018, en el que se señalan los siguientes antecedentes:

- Con fecha 24 de Abril de 2017, la Diputación Foral de Álava y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, firmaron el Acuerdo Marco de Colaboración en relación con el Enclave de Treviño, estableciendo la cláusula Tercera las materias que son objeto prioritario de colaboración entre ellas para la prestación de servicios a la ciudadanía del Enclave y en especial en proyectos de conservación, mantenimiento o restauración de bienes artísticos, calificados o protegidos con sistemas de protección cultural.
- La Cláusula Primera del citado Acuerdo Marco, establece que "... en el plazo de seis meses a contar desde la firma del presente Acuerdo Marco las propuestas de convenios de colaboración administrativa en las materias identificadas en la cláusula Tercera, incluyendo en todo caso

su presupuesto, forma de financiación y la delimitación precisa de la zona territorial afectada por la prestación del servicio que sea objeto de convenio. Cada convenio será suscrito por las partes de forma independiente dando audiencia a los municipios afectados.

- En cumplimiento de lo anterior y con fecha 3 de Abril de 2018 se firmó, entre otros, el Convenio de Colaboración en desarrollo del acuerdo-Marco sobre el enclave de Treviño en materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de bienes artísticos, calificados o protegidos con sistemas de protección cultural entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos.
- En dicho convenio no se determinaban las acciones de fomento a desarrollar por ambas Diputaciones en relación con referidos proyectos y a realizar en inmuebles radicados en el enclave, lo que dio lugar en ese momento a la innecesariedad de someter a fiscalización el texto de susodicho Convenio de colaboración.
- Posteriormente es cuando surge la necesidad de establecer la correspondiente concreción, para llevar a cabo en un real contexto de colaboración interadministrativa entre amabas instituciones, la materialización de referida acción de fomento coadyuvando a la financiación, vía subvención directa, de tres proyectos a ejecutarse, respectivamente, por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón y por el Obispado de Vitoria en las Pedanías de Villanueva de Tobera y San Esteban de Treviño, razón por la que la Diputación Provincial de Burgos instó en el pasado mes de septiembre la convocatoria de la Comisión del Seguimiento del Acuerdo Marco.
- Reunida la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco y la Comisión técnica del citado Convenio, se acordó acometer diversas actuaciones en la Puebla de Arganzón (Proyecto de rehabilitación del Hospital San Juan Evangelista para Centro Social en la Puebla de Arganzón, 3ª y 4ª Fase), así como las obras de sustitución de cubiertas en la Iglesia de San Esteban, sito en San Esteban de Treviño (Condado de Treviño) y sustitución de cubiertas en la Iglesia de San Vicente Mártir, sita en Villanueva de Tobera. Condado de Treviño. Burgos.
- Dichas intervenciones suponían una modificación del Convenio, en cuanto a la asunción de la actividad de fomento en la que participa la Diputación de Burgos y en cuanto a la financiación de dichas actividades. Es por ello que, de conformidad con la Cláusula 7 del Convenio, en la que se establece que “la modificación del convenio requerirá acuerdo de las Partes formalizado antes de la finalización de la duración del mismo y debidamente incorporado como adenda al convenio” se han redactado sendas adendas, tras diversas

conversaciones entre las partes, para adecuar la modificación de los términos del Convenio a la realidad legal exigida por ambas partes y en la que quedasen plasmadas las obligaciones y compromisos de la Diputación Foral, la Diputación de Burgos y de los propietarios de los inmuebles objeto de actuación, así como las cuantías de las aportaciones y aplicaciones presupuestarias a las que imputar dicho gasto.

- La Unidad de Gestión, por parte de la Diputación solicitó las correspondientes Retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias:

16/3360/76202 Conservación Iglesias de San Esteban de Treviño y Condado de Treviño..... 100.000 €.
20/9200/76200 3º Fase Rehabilitación Hospital San Juan Evangelista Centro Social... 50.000 €.

Consta en el expediente informe jurídico de Secretaría General, de fecha 20 de diciembre de 2018, en el que se hace constar que la excepcionalidad de la presente subvención directa se adecua legalmente al tipo administrativo regulado en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, pues siendo indudable el interés público que se actúa por todas las Administraciones involucradas, es asimismo razonablemente evidente la inconveniencia de incardinar la presente acción de fomento en un marco de concurrencia competitiva, al derivar la misma de una singular y específica colaboración interadministrativa entre dos Administraciones que proyectan dicha colaboración a un concreto y limitado ámbito territorial.

Igualmente consta en el expediente informe de fiscalización emitido por la Intervención, de fecha 27 de diciembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración suscrito con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo Marco sobre el enclave de Treviño, en materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de bienes artísticos calificados o protegidos con sistemas de protección cultural y que tiene por objeto la ejecución de las fases 3ª y 4ª del proyecto de rehabilitación del Hospital de San Juan Evangelista para centro social en la Puebla de Arganzón.

Segundo.- Deberá producirse la expresa aceptación de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento de la Puebla de Arganzón, al resultar beneficiario de la misma y no figurar como parte firmante del convenio de referencia.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de dicho convenio que asciende a un importe máximo de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.920.76200 del Presupuesto General de 2018.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de la presente Adenda y de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

15.7.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO, EN MATERIA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS CALIFICADOS O PROTEGIDOS CON SISTEMAS DE PROTECCIÓN CULTURAL Y QUE TIENE POR OBJETO LA REHABILITACIÓN DE LAS IGLESIAS DE SAN VICENTE MÁRTIR EN VILLANUEVA DE TOBERA Y DE SAN ESTEBAN EN SAN ESTEBAN DE TREVIÑO.

Dada cuenta del dictamen del Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 27 de diciembre de 2018, en el que se señalan los siguientes antecedentes:

- Con fecha 24 de Abril de 2017, la Diputación Foral de Álava y la Excma. Diputación Provincial de Burgos, firmaron el Acuerdo Marco de Colaboración en relación con el Enclave de Treviño, estableciendo la cláusula Tercera las materias que son objeto prioritario de colaboración entre ellas para la prestación de servicios a la ciudadanía del Enclave y en especial en proyectos de conservación, mantenimiento o restauración de bienes artísticos, calificados o protegidos con sistemas de protección cultural.
- La Cláusula Primera del citado Acuerdo Marco, establece que "... en el plazo de seis meses a contar desde la firma del presente Acuerdo Marco las propuestas de convenios de colaboración administrativa en las materias identificadas en la cláusula Tercera, incluyendo en todo caso su presupuesto, forma de financiación y la delimitación precisa de la zona territorial afectada por la prestación del servicio que sea objeto de convenio. Cada convenio será suscrito por las partes de forma independiente dando audiencia a los municipios afectados.
- En cumplimiento de lo anterior y con fecha 3 de Abril de 2018 se firmó, entre otros, el Convenio de Colaboración en desarrollo del acuerdo-Marco sobre el enclave de Treviño en materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de bienes artísticos,

calificados o protegidos con sistemas de protección cultural entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos.

- En dicho convenio no se determinaban las acciones de fomento a desarrollar por ambas Diputaciones en relación con referidos proyectos y a realizar en inmuebles radicados en el enclave, lo que dio lugar en ese momento a la innecesariedad de someter a fiscalización el texto de susodicho Convenio de colaboración.
- Posteriormente es cuando surge la necesidad de establecer la correspondiente concreción, para llevar a cabo en un real contexto de colaboración interadministrativa entre ambas instituciones, la materialización de referida acción de fomento coadyuvando a la financiación, vía subvención directa, de tres proyectos a ejecutarse, respectivamente, por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón y por el Obispado de Vitoria en las Pedanías de Villanueva de Tobera y San Esteban de Treviño, razón por la que la Diputación Provincial de Burgos instó en el pasado mes de septiembre la convocatoria de la Comisión del Seguimiento del Acuerdo Marco.
- Reunida la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco y la Comisión técnica del citado Convenio, se acordó acometer diversas actuaciones en la Puebla de Arganzón (Proyecto de rehabilitación del Hospital San Juan Evangelista para Centro Social en la Puebla de Arganzón, 3ª y 4ª Fase), así como las obras de sustitución de cubiertas en la Iglesia de San Esteban, sito en San Esteban de Treviño (Condado de Treviño) y sustitución de cubiertas en la Iglesia de San Vicente Mártir, sita en Villanueva de Tobera. Condado de Treviño. Burgos.
- Dichas intervenciones suponían una modificación del Convenio, en cuanto a la asunción de la actividad de fomento en la que participa la Diputación de Burgos y en cuanto a la financiación de dichas actividades. Es por ello que, de conformidad con la Cláusula 7 del Convenio, en la que se establece que “la modificación del convenio requerirá acuerdo de las Partes formalizado antes de la finalización de la duración del mismo y debidamente incorporado como adenda al convenio” se han redactado sendas adendas, tras diversas conversaciones entre las partes, para adecuar la modificación de los términos del Convenio a la realidad legal exigida por ambas partes y en la que quedasen plasmadas las obligaciones y compromisos de la Diputación Foral, la Diputación de Burgos y de los propietarios de los inmuebles objeto de actuación, así como las cuantías de las aportaciones y aplicaciones presupuestarias a las que imputar dicho **gasto**.

- La Unidad de Gestión, por parte de la Diputación solicitó las correspondientes Retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias:

16/3360/76202 Conservación Iglesias de San Esteban de Treviño y Condado de Treviño..... 100.000 €.

20/9200/76200 3º Fase Rehabilitación Hospital San Juan Evangelista Centro Social...50.000 €.

Consta en el expediente informe jurídico de Secretaría General, de fecha 20 de diciembre de 2018, en el que se hace constar que la excepcionalidad de la presente subvención directa se adecua legalmente al tipo administrativo regulado en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, pues siendo indudable el interés público que se actúa por todas las Administraciones involucradas, es asimismo razonablemente evidente la inconveniencia de incardinar la presente acción de fomento en un marco de concurrencia competitiva, al derivar la misma de una singular y específica colaboración interadministrativa entre dos Administraciones que proyectan dicha colaboración a un concreto y limitado ámbito territorial.

Igualmente consta en el expediente informe de fiscalización emitido por la Intervención, de fecha 27 de diciembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración suscrito con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo Marco sobre el Enclave de Treviño, en materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de bienes artísticos calificados o protegidos con sistemas de protección cultural y que tiene por objeto la rehabilitación de las Iglesias de San Vicente Mártir en Villanueva de Tobera y de San Esteban en San Esteban de Treviño.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado de dicho convenio que asciende a un importe máximo de 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.780.00, según informe de Intervención tras la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 9/2018 por Resolución de la Presidencia 8885, de 26 de diciembre de 2018.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de la presente Adenda y de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

15.8.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL CABALLO LOSINO, AÑO 2018.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 27 de diciembre de 2018, y vista la solicitud cursada por el Ayuntamiento de Pancorbo, con fecha con fecha 20 de noviembre de 2018, de nuevo Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pancorbo y la Diputación Provincial de Burgos para el mantenimiento del Caballo Losino.

Con fecha 10 de Diciembre de 2018, por el Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente se emite Informe-Memoria en el que se dice *“El Ayuntamiento de Pancorbo dispone de un Centro de Cría y Selección del Caballo Losino, donde mantiene una población importante de caballos mediante el sistema natural de crianza en libertad en las sierras de Pancorbo, siendo el más importante núcleo puro de caballos que representa a esta raza y que a pesar de sus esfuerzos, está en grave peligro de extinción, por la inviabilidad económica que supone para su tesorería municipal. Por todo ello, y ante la necesidad de continuar con la labor de colaboración con el ayuntamiento de Pancorbo, y colaborar económicamente con el mantenimiento del Caballo Losino, se informa favorablemente la suscripción del referido Convenio de colaboración, apreciándose por las razones expuestas la necesidad y oportunidad del mismo, así como el carácter no contractual de las actividades objeto del Convenio”*.

Con fecha 14 de diciembre de 2018, se emite informe jurídico por el Secretario General, en el que, tras diversas consideraciones, se concluye que *“ni la Diputación Provincial ni el Ayuntamiento de Pancorbo, invaden competencias de otras Administraciones, sino que el Ayuntamiento de Pancorbo realiza una actividad reconocida por la Administración titular de la competencia y la Diputación Provincial, colaboraría económicamente para el desarrollo de esa actividad en pro de una raza autóctona como es el Caballo Losino”*.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, se emite informe de fiscalización que concluye *“...que el expediente está completo y que no ha supuesto ninguna infracción del ordenamiento jurídico ...”*

Consta en el expediente documento de retención de crédito nº 1220102018000 en la aplicación presupuestaria 45/4190/46201 por importe de 18.000 euros y Texto del Convenio firmado por el Ayuntamiento de Pancorbo y Diputación Provincial el 10 de diciembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar el Convenio para el mantenimiento del Centro de Selección y de Cría del Caballo Losino, suscrito para la anualidad de 2018 con el Ayuntamiento de Pancorbo, fijando una aportación económica anual a cargo de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 18.000 €.

Segundo.- Aprobar el pago anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 45.4190.46201 del Presupuesto General vigente, si bien, para hacer efectivo el mismo, previamente, deberá presentar el Ayuntamiento de Pancorbo la correspondiente justificación económica.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria en la primera sesión que celebre.

16.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 478/2018, de fecha 11 de diciembre, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Seguridad Social 523/2018, interpuesto por D. Aurelio González Pérez contra la Diputación Provincial de Burgos, Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad MUPRESA e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El demandante presta servicios como funcionario de carrera con la categoría de Auxiliar de Enfermería, en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, quien con fecha 1 de marzo de 2018 inició período de IT derivado de enfermedad común. Dicho trabajador solicitó del INSS que se declarase el proceso de baja médica como derivado de accidente de trabajo, dictando la Dirección Provincial del INSS resolución en fecha 22 de mayo de 2018, determinado que el proceso de incapacidad temporal deriva de enfermedad común.

Y por la que se falla desestimar la demanda presentada por D. Aurelio González Pérez, manteniendo la resolución impugnada y absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

2.- Sentencia nº 296/2018, de fecha 13 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 124/2018 sobre Administración Local, interpuesto por D. José Ramón del Olmo Rojas contra la Diputación Provincial de Burgos, por desestimación por silencio administrativo de la solicitud de rectificación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como la devolución del ingreso indebidamente realizado, y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por D. José Ramón del Olmo Rojas contras las resoluciones impugnadas, anulando las

mismas y ordenando que se produzca el reintegro de las cantidades abonadas con motivo del tributo. No procede imponer costas a ninguna de las partes.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y seis anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel